RESOLUCIÓN Nº 744 /I.M.

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/20 "REESTRUCTURACIÓN DE CANCHAS DEPORTIVAS EN DIFERENTES PLAZAS DE LA CIUDAD" AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2021 (ID Nº 396724)", CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 19 de octubre el 2021.-

VISTO: El Memorándum de la Dirección de Administración y Fianzas en la que solicita la cancelación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/20 "Reestructuración de canchas deportivas en diferentes plazas de la Ciudad" Ad Referéndum Ejercicio 2021 (ID Nº 396724); y,

CONSIDERANDO: Que, en concordancia con lo que establece la Ley 2051/2003 en su Art. 31 1er párrafo: "*Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, la entidades y a las municipalidades. En todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gasto ni a indemnización alguna.*"

Que atento a las consideraciones citadas y de conformidad a las Leyes vigentes que rigen la materia la Unidad Operativa de Contratación recomienda a la Intendencia Municipal proceder a la CANCELACION de la LPN Nº 01/20, POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- CANCELAR la **Licitación Pública Nacional Nº 01/20 "Reestructuración de Canchas Deportivas en Diferentes Plazas de la Ciudad Ad Referéndum Ejercicio 2021 (ID Nº 396724)**, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal.

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad la coordinación de todos los procedimientos administrativos y legales necesarios con relación a lo dispuesto en esta Resolución.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abg. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal